



## **Ayudas para proyectos de desarrollo experimental e innovación de procesos a través de tecnologías asociadas al Metaverso y Web 3 para el año 2022**

### **Organismo**

Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales  
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

### **Plazo de presentación**

Desde el 4 de agosto hasta las 13 horas del 31 de agosto de 2022.

### **Objetivos**

Financiación de proyectos de I+D para el desarrollo de contenidos inmersivos e interactivos desde la perspectiva de la integración de las mujeres dentro de la industria de producción audiovisual y del sector del videojuego mediante tecnologías asociadas al concepto de Metaverso, incluyendo entornos tridimensionales, aplicaciones de Realidad Virtual (VR) o Realidad Aumentada (AR) y la implementación de usos de Inteligencia Artificial y Blockchain.

### **Beneficiarios**

Las ayudas están destinadas a pymes siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y residencia fiscal o un establecimiento permanente en España.

En términos de solvencia económica y financiera, se considerará que la empresa tiene la capacidad suficiente para abordar el proyecto cumple alguno de los siguientes cuatro criterios:

1. El volumen anual de negocio de la entidad solicitante del último ejercicio cerrado debe ser igual o mayor que el 50% del presupuesto total del proyecto
2. Los fondos propios de la entidad del último ejercicio cerrado deben ser iguales o mayores que el 50% del presupuesto total del proyecto
3. El volumen de negocio medio de los tres últimos ejercicios cerrados deberá ser mayor o igual que el 50% del presupuesto total del proyecto
4. Aportar el resguardo de una garantía depositada en la Caja General de Depósitos por el 50% de la ayuda total solicitada



### Características de la Financiación

El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 3.800.000 euros.

Las ayudas de esta convocatoria consistirán en subvenciones. El presupuesto mínimo del proyecto será de 150.000 € y el máximo de 1.000.000 €. La ayuda no excederá del 25% de los costes subvencionables. En el caso de medianas empresas podrá llegar al 35% y para pequeñas empresas hasta el 45%.

		Tipo de empresa		
		Pequeñas Empresas	Medianas Empresas	Grandes Empresas
Tipo de Proyectos	Desarrollo Experimental	45%	35%	0%
	Innovación en procesos	50%	50%	0%

### Plazo de realización de las actuaciones

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud, hasta el 30 de junio de 2024.

### Actuaciones financiables

La convocatoria concederá subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de proyectos (TRL5 o superior) de las siguientes categorías en el marco de las tecnologías asociadas al Metaverso y la Web3:

- a. Proyectos de desarrollo experimental
- b. Proyectos de innovación de procesos



En ambos casos tendrán, al menos, una de las siguientes finalidades:

- a. Prototipado o procesos innovadores de nuevas herramientas de producción audiovisual y contenidos digitales.
- b. Prototipos o procesos innovadores que hagan uso de las tecnologías asociadas al Metaverso y Web3 para la transformación social y la integración de colectivos desfavorecidos, especialmente en lo referente a la brecha de género (promoción e integración de las mujeres en la industria audiovisual, del videojuego, los contenidos digitales e interactivos y la digitalización de las pymes).
- c. Creación de nuevos espacios de trabajo y colaboración virtuales.
- d. Prototipos o procesos innovadores que implementen las tecnologías asociadas al Metaverso en entornos culturales, sanitarios o educativos.

### **Costes subvencionables**

- Costes de personal
- Costes de instrumental y material inventariable (amortización)
- Costes de edificios y terrenos (amortización)
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes
- Gastos generales y otros gastos de explotación (costes indirectos)
- Informe de auditoría de gastos de justificación (máximo 1% del presupuesto)

### **Subcontratación**

Se podrá subcontratar hasta el 50% del coste del presupuesto financiable. Si excede del 20% o 60.000 se tendrá que aportar contrato y será necesaria la aprobación previa del órgano concedente. También hay que presentar tres ofertas y declaración para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio DNSH.

Se aplicarán a los subcontratados los mismos criterios de solvencia técnica exigidos a la empresa subcontratada que se requieren para la entidad solicitante. Deberá definirse el alcance de la actividad a subcontratar incluyendo las tareas a realizar, dimensionamiento y estimación económica, así como la justificación de la necesidad de dicha subcontratación.

### **Pago**

La modalidad de pago será de pago único de forma anticipada, por el total de la ayuda, previo depósito de garantías por el 100% de la ayuda concedida.



### **Justificación**

Se realizará de acuerdo con la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. Se presentará en los tres meses siguientes a la finalización de la actuación.

### **Compatibilidad**

Las ayudas previstas en esta orden serán compatibles con cualesquiera otras, siempre que se refieran a costes subvencionables diferentes.

### **Normativa**

- Orden de 6 de julio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y se convoca la concesión de ayudas para proyectos de desarrollo experimental e innovación de procesos a través de tecnologías asociadas al Metaverso y Web 3 (bases y convocatoria).